

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2
R.M. N° 220/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 220/07

Sucre, 11 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 301/07 de 17 de abril de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato 044/07, para su consideración y aprobación.

Que, el "SERVICIO ELABORACIÓN DE LA LLAVE DE LA CIUDAD, MEDALLAS CONDECORATIVAS Y ESCUDO DE ARMAS GESTIÓN 2007", se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 00.0000.002 con un presupuesto de Bs. 80.000.-, adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública N° 029/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sr. José Luis Arias Mendoza (Comercio Stop).

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 111a/07, resolvió adjudicar el "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA LLAVE DE LA CIUDAD, MEDALLAS CONDECORATIVAS Y ESCUDO DE ARMAS GESTIÓN 2007" (2 unidades de llaves, 191 medallas y 12 escudos de armas), con un precio de Bs. 79.680,- (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), al Comercio STOP, representado legalmente por la Sra. Ayne Inés Arias Mejía, cuyo plazo de provisión será de acuerdo a requerimiento de la unidad solicitante.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 044/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación.
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Tarjeta Empresarial
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R.
- Recibo de compra del Requerimiento de Propuesta
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza N° 92-24-CHCS0700024 Seguros Illimani

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 220/07

- Certificación Presupuestaria
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.


POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

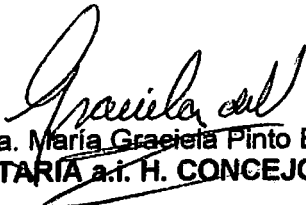
RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 044/07, entre el Gobierno Municipal de Sucre, representado por la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade y el Sr. José Luis Arias Mendoza (Comercio STOP), representado por la Sra. Ayne Inés Arias Mejía, para el "SERVICIO ELABORACIÓN DE LLAVE DE LA CIUDAD, MEDALLAS CONDECORATIVAS Y ESCUDO DE ARMAS GESTIÓN 2007", con un costo de Bs. 79.680,- (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARÍA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL